

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Abril)

Gobierno Civil

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LOGROÑO

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos del reemplazo de 1925, se expresan a continuación con sus respectivos Municipios.

ORTIGOSA

Eugenio Perujo Martínez, hijo de Eugenio y de Eladia.

Leopoldo Martínez Sáez, hijo de Anselmo y de María.

Cándido Puerta Torres, hijo de Nicolás y de María.

Ceferino de Garci-Baquero Sáez, hijo de Toribio y de Dominica.

Pedro Alvarez de la Calle, hijo de Hilario y de Juliana.

Cristóbal Juan Pérez Marín, hijo de Cristóbal y de Eulogia.

Pedro Pablo de la Calle Albardó, hijo de Cipriano y de María.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir todos en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

TERROBA

Angel Anderica Vallejo, hijo de Paulino y de Antonia.

Saturnino López Itiguez, hijo de Angel y de Felisa.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados antedicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

Angel Domínguez Lería, hijo de Juan y de Ignacia.

Félix Redondo Rubio, hijo de Manuel y de Dolores.

Lorenzo Calleja Santa María, hijo de Domingo y de Felipa.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir todos en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

SOTO DE CAMEROS

Cipriano Lázaro Lasanta, hijo de Manuel y de Victoria.

Santiago José Lázaro Sánchez, hijo de José María y de Juana.

Martín Urbano López Fernández, hijo de Miguel y de Manuela.

Julián Elías Calderón, hijo de León y de Gregoria.

Manuel Río Díez, hijo de Feliciano y de María.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

VILLOSLADA DE CAMEROS

Tomás Prior Zabala, hijo de Ciriaco y de Paula.

Victoriano Martínez Rico, hijo de Clodoaldo y de Manuela.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

VILLANUEVA DE CAMEROS

José Royo González, hijo de Victor y de Marcelina.

Jesús García Aguirre, hijo de Santos y de Dionisia.

Antonio Vacas Elías, hijo de Antonio y de Francisca.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

TORRE DE CAMEROS

Antonio Pérez Martínez, hijo de Aniceto y de Ruperta.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en su expediente, debe residir ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

El Gobernador

Ignacio González

**

Carreteras

ANUNCIO 913

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cuatro al nueve de la carretera de Haro a Miranda, ejecutadas por el Contratista don Félix Ortiz, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Haro, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 8 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio González

**

931

CIRCULARES

El Excmo. señor Capitán General de la 6.ª Región, en escrito de 8 del actual me dice lo siguiente:

«Con arreglo a lo prevenido en el artículo 167 del Reglamento de Estadística y Requisición aprobado por R. O. C. de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16), autorizo con esta fecha al Jefe administrativo de esa Capital para que pueda solicitar directamente de V. S. la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de una orden circular a todos los Alcaldes para que remitan el resumen del formulario número 49 de dicha soberana disposición, con la mayor urgencia posible y con datos fehacientes y reales».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 11 de Abril de 1925.

El Gobernador

Ignacio González

**

932

El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio del Trabajo en telegrama de 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Celebrándose 10 Mayo próximo feria oficial internacional de muestras Valencia, ruego a V. S. de publicidad este hecho BOLETÍN OFICIAL e interese alcaldes contribuyan dar conocimiento mismo a los productores máxima concurrencia comerciantes comunicando adhesiones al Comité ejecutivo feria internacional de Valencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 11 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio González

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

936

Don José María Clavera y Albano, Juez de Instrucción de Alfaro.

Por la presente, se cita, llama y emplaza, a Vicente Simón Gó-

mara, de 12 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Manuel y de Petra, ambulante, natural de La Almunia; a Paulino Poyo Simón, de 15 años de edad, soltero, ambulante y sin oficio, natural de Alagón e hijo de Cristóbal y de Vicenta; y a Petra Gómara Obrez, de 40 años de edad, soltera, ambulante, hija de Sebastián y de Francisca, natural de Torres de Berrellen, todos dedicados a estafadores, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea insertada en el periódico oficial *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes, en causa sobre hurto en que han sido procesados.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los indicados procesados, si fueren habidos, a la cárcel de este Partido, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alfaro, a ocho de Abril de mil novecientos veinticinco.—José María Clavera.—D. S. O., Isidro Sorli.

**

Cédula de citación

915

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción en carta orden de la Audiencia Provincial de Logroño, se cita a Vitoria Bañuelos Ibarra, vecina de esta población, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro del actual a las once de la mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral señalado en la causa número 95 de 1924, contra Martín Salazar Gómez, por lesiones, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 6 de Abril de 1925.—El Secretario Judicial Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

**

Juzgados Militares

918

Requisitoria

López Peña Florencio, hijo de Cirilo y de Concepción, natural de Arnedillo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Logroño, de estado soltero, domiciliado últimamente en Arnedillo, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería, Reserva de Logroño número 49, don Francisco Santa Olalla Miguel, residente en General Zurbano número 5 principal derecha, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Nació el 23 de Febrero de 1891.

Logroño, 7 de Abril de 1925.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Santa Olalla.

Administración Municipal

EZCARAY

819

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno a fin de atender a los gastos que ocasionan las obras de las Escuelas graduadas en esta Villa con las atribuciones conferidas por el Estatuto municipal de 8 de Marzo del año último, no habiendo mediado licitador en las subastas que fueron publicadas anteriormente, se anuncia esta para el día 18 de Abril próximo y hora de las 11 que tendrá lugar en el Salón del mismo la venta en pública subasta de los edificios sitos en población de referida Villa de Ezcaray con sujeción al pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen enterarse, cuyas fincas se expresan a continuación:

1. Un edificio denominado Alhóndiga en la Plaza Conde de Torre Múzquiz.

2. Otro edificio conocido con el nombre de Fielato en la misma plaza.

Ezcaray, 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Eugenio Sama Sáenz.

RODEZNO

806

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial la confección de un nuevo amillaramiento bajo la base de la refundición de que trata el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, presentarán en el plazo de quince días, declaraciones juradas y duplicadas de las que posean, expresando la clase de cultivo a que las dedican.

La falta de presentación de las declaraciones en el plazo marcado, así como la ocultación de fincas o de su cabida, se castigarán conforme determina dicho Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Rodezno, 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Julio Angulo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Galilea.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

San Millán de Yécora.—Matrícula de contribución industrial.—Repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Listas cobradoras del padrón de edificios y solares para 1925-26.

Haro.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Treviana.—Matrícula industrial para 1925-26.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria para 1925-26.—Listas cobradoras del padrón de edificios y solares.

Baños de Rioja.—Repartos de

la Contribución rústica.—Padrones del registro fiscal de urbana con sus listas cobradoras.—Matrículas industriales para 1925-26.

Castañares de Rioja.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.—Ordenanzas municipales para las exacciones.

Ausejo.—Matrícula industrial para 1925-26.

Cidamón.—Padrones y lista del registro fiscal de urbana.—Padrón de carruajes de lujo, ambos documentos para 1925-26.

Villamediana.—Proyecto de presupuesto ordinario para el año actual.

Hormilla.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1925-26.

Muro de Cameros.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Tobia.—Presupuesto ordinario para 1925-25.

Agoncillo.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25.

Santurde.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1925-26.

Larriba.—Padrones y lista cobradora de edificios y solares.—Reparto de rústica y pecuaria.—Presupuesto ordinario para el ejercicio 1925-26.

Matute.—Padrón municipal de habitantes.—Matrícula industrial para 1925-26.

Murillo.—Matrícula industrial para 1925-26.

Herramélluri.—Repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

San Torcuato.—Padrones y listas del registro fiscal.—Matrícula industrial.—Padrón de carruajes de lujo para 1925-26.

Bañares.—Proyecto de presupuesto ordinario.—Matrícula industrial.—Repartos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Muro de Aguas.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Baños de río Tobía.—Repartimiento de la contribución territorial pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Bobadilla.—Repartimiento de la contribución territorial pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Villamediana.—Repartimiento general para el presente año.

ALESANCO

892

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de esta Villa, con la dotación anual de mil pesetas hasta el 30 de Junio próximo venidero, y de mil quinientas a partir de dicha fecha, se abre concurso para su provisión, por espacio de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, plazo durante el cual, los aspirantes a dicha plaza, pueden presentar las solicitudes correspondientes en esta Alcaldía.

Alesanco, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Domingo Puente.

Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1925

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

QUEL

Concejales

Gregorio García Bretón
Serafín Marzo Martínez
Rogelio Palacios Ramos
Luis Oñate Escalona
Hipólito Bretón Pérez
Celedonio Soldevilla Sáenz
Manuel Herce Préjano
Epifanio Pérez Muro
Segundo Sáenz Sánchez
Fernando Pérez Garrido
Juan Cruz Muro Sáenz
Julián Moreno Merino

Mayores contribuyentes

Guillermo Sáenz de Tejada
Pedro Benito Sáenz de Tejada
Isaac de Bias Abad
Pedro de Bias Ladrón de Guevara
Florencio González Cuevas
Atenodoro Latorre Borque
Angel Sáenz Ortega
Tomás Sáenz Pérez
Zóximo Hernández Cabello
Francisco Pérez Garrido
Manuel Sigüenza Martínez
Severiano Aldama Sáenz
Manuel Cabello Martínez
Marcelino Díaz Moreno
Domingo Serrano Herce
Manuel Arnedo Tejada
Maximiano Arnedo Escalona
Fernando Calatayud Ibáñez
Pedro A. Martínez Oñate
Clemente Royo Sigüenza
Jenaro Rada Hernández
Cesáreo Bretón Escalona
Tomás Oñate Oñate
Francisco Arnedo Calatayud
Cirilo Herrero Jiménez
Gonzalo Rada Sigüenza
Saturnino Garrido Merino
Pedro Acedo Martínez
Leoncio Bretón Martínez
Esteban Oñate Oñate
Santiago Escalona
Benito Pérez Marzo
Martín Rodríguez Adalid
Higinio Calatayud Oñate
Victoriano Pérez Ruiz
Silvestre Herce Martínez
Guillermo Navajas Martínez
Gaspar Murúa Nájera
Julián Aldama Ibáñez
Aniceto Gómez Martínez
Atanasio Calatayud Escalona
Juan Cruz Merino Rada
Alfredo Martínez Goñi
Casto Fernández Soldevilla
Felipe Serrano Merino
Cándido Lacarra Vicente
Melitón Sigüenza Rada
Cosme Moreno Pérez
Ecequiel Bretón Herce
Ladislao Martínez Pastor
Lucas Arnedo Muro
Hilario Moreno Pérez

<p>CASTAÑARES DE RIOJA</p> <p><i>Concejales</i></p> <p>Adrián Ruana Metola Saturnino Ortún Cerezo Juan Ruiz Ortún Raimundo Negueruela Fernández Salvador Valladolid Pascual Lorenzo Sáenz de Corea García Clemente Garrido Sevilla Pedro Pereda Alonso Hilarión Gómez Valladolid</p> <p><i>Mayores Contribuyentes</i></p> <p>Manuel del Río Martínez Emérito Barrasa Leiva Eugenio Ruiz García Francisco García Moral Dionisio García Bañares Cecilio Martínez Gómez Aureliano Bañares Gutiérrez Buenaventura Ruiz Gutiérrez Andrés García García Justo Munilla Ballugera Babilés Ortún Cerezo Cipriano Bañares Ortíz Vicente Cerezo Cornejo Julián Herce García Federico Manzanos Rodríguez Orencio Ortún Cerezo Pedro Arrieta Contreras Toribio Ochoa García</p>	<p>Leonardo Martínez Gómez Félix Martínez Valgañón Cándido Miguel Rojas Eduardo Martínez Navajas Valentín Valladolid Pascual Clemente García Cárcamo Leopoldo del Val Sáez Ricardo Gracia Rodríguez Nicolás Revuelta Hernández Florencio Ruiz García Gabriel Martínez Sáez Restituto Gómez Pinedo Juan Hernández Murillo Arsenio Ochátegui Baroja Casimiro Bañares Ortíz Diodoro Miguel García Sotero López García Pablo Miguel García</p> <p>BRIEVA DE CAMEROS</p> <p><i>Concejales</i></p> <p>Pío Dávila Santos León Duro Ortíz Zacarías Parra Martín Ledesma Felipe Parra Juan Barral</p> <p><i>Mayores contribuyentes</i></p> <p>Marcos Fernández Bobadilla</p>	<p>Angel García del Valle Julián Fernández Fernández Francisco Duro Ortíz Florentino Parra García Claudio Parra García Gregorio Luzar Angel de Victoriano Esteban García Félix Fontecha Duro Cayetano Díez Isidoro Fernández Lucas Marín Gregorio de la Cuesta Eusebio Peraita Indalecio Ledesma Longinos Antón Dionisio Muñoz Victoriano Barral Venancio Fernández Toribio Fernández José Elías Pedro Fernández Duro Pedro Parra Ortíz</p> <p>Anuncio oficial</p> <p>Junta Provincial de Transportes Mecánico-rodados de Alava</p> <p style="text-align: right;">923</p> <p>Habiéndose solicitado por don Francisco Irazu y García de Jalón, el establecimiento de un servicio regular en vehículos de mo-</p>	<p>tor mecánico, para el transporte de mercancías y viajeros entre Vitoria y Laguardia y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i>, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto, o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.</p> <p>El horario, tarifas, material y demás condiciones, se hallan insertas en la Memoria a que anteriormente se hace referencia.</p> <p>Vitoria, 8 de Abril de 1925.— El Secretario, Juan Gómez.</p>
---	--	--	--

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 847

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
1	14	Enero	1925	Don Camilo Mangado Sada	35	Calahorra	Obrero
2	24	Idem	>	> Eusebio Vera	52	Salduero (Soria)	Propietario
3	28	Idem	>	> Francisco Vado Santa María	23	Herramelluri	Carpintero
4	11	Febrero	>	> Cipriano Rubio Torralba	55	Logroño	Propietario
5	13	Idem	>	> Robustiano Díaz Varona	44	Haro	Dependiente
6	13	Idem	>	> José Arbáiza Aragón	46	Idem	Empleado
7	14	Idem	>	> Francisco Herce Barruso	26	Logroño	Practicante
8	18	Idem	>	> Marcos Martínez Pozo	52	Anguiano	Bracero
9	20	Idem	>	> Narciso Aguirre Ruiz	30	Haro	Tonelero
10	26	Idem	>	> Camilo Ezquerro Miranda	53	Calahorra	Labrador
11	28	Idem	>	> Jesús Antoñanzas Orío	30	Idem	Obrero
12	2	Marzo	>	> Carlos Enrique Villaverde	26	Logroño	Dependiente
13	3	Idem	>	> Julián Pedro García Sáez	15	Idem	Jornalero
14	3	Idem	>	> Venancio López San Vicente	31	Idem	Idem
15	7	Idem	>	> Teodulo Calleja Roldán	17	Idem	Idem
16	12	Idem	>	> Jesús Camarero Vivar	50	Viniegra de Abajo	Farmacéutico
17	12	Idem	>	> Juan José Ciudad Sánchez	38	Haro	Propietario
18	13	Idem	>	> Buenaventura Tré Vallejo	29	Logroño	Jornalero
19	14	Idem	>	> Jaime Lecea Martínez	30	Idem	Idem
20	14	Idem	>	> José Herreros Hernández	28	Idem	Idem
21	16	Idem	>	> Enrique Robledo Muñoz	56	Idem	Cocinero
22	17	Idem	>	> Pedro Rodríguez	42	Idem	Jornalero
23	18	Idem	>	> Eusebio Martínez Ortuño	33	Idem	Idem
24	20	Idem	>	> Valentín Grandal Díez	37	Haro	Empleado
25	21	Idem	>	> Domingo Huerta Hueto	25	Logroño	Ebanista
26	21	Idem	>	> Prudencio Tajuelo	49	Idem	Jornalero
27	21	Idem	>	> Emilio Agost Bozalongo	46	Idem	Comerciante
28	23	Idem	>	> Eusebio Herrero González	59	Haro	Jornalero
29	30	Idem	>	> Julián Martínez Ordóñez	28	Mendavia	Idem
30	30	Idem	>	> Félix Verano Claudio	27	Logroño	Idem
31	31	Idem	>	> Facundo Martínez Jiménez	46	Idem	Comercio
32	31	Idem	>	> Eugenio Ruiz Sáenz	29	Idem	Jornalero

Logroño, 31 de Marzo de 1925.—El In geniero-Jefe José María de Gaztelu.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

RELACION de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MARZO último, solicitando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

891

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Eusebio Pérez Alvarez	Castañares	Fuente El Espino	45 celemines	Norte y Sur, Río; Este, Domingo Pérez, y Oeste, Regadera,	
Pablo Ortún Ortiz	Idem	Campotemplo	4 celemines	Norte, Celestino Pérez; Sur, camino de Tirgo; Este, carretera, y Oeste, río Glera	
El mismo	Idem	Fuente larga	9 Idem	Norte, Ribazo; Sur, Diodoro Miguel; Este, ribazo, y Oeste, río	
Celestino Pérez	Idem	Campotemplo	6 Idem	Norte, José Negueruela; Sur, Pablo Ortún; Este, carretera, y Oeste, río	
Mauricia Jadraque	Baños río Tobía	Valtambarol	Una fanega	Norte, camino; Sur, monte; Este, barranco, y Oeste, monte	
Pilar García Ortiz	Idem	La Zarzosa	41 áreas 92 centiáreas	Norte, Sur y Oeste, monte, y Este, Juana Miera	
La misma	Idem	Pradillo	21 áreas 96 centiáreas	Norte, Sur y Oeste, monte, y Este, Clemente Martínez	
Sebastián Frías	Idem	Valtambarol	22 áreas	Norte, monte; Sur, Pascual Bobadilla; Este, ribazo, y Oeste, barranco	
Régulo Barragán	Carbonera	El Zarzal	2 Ha. y 116 centiáreas	Norte, Poyo; Sur, Teribio Merino; Este, lleco, y Oeste, camino de Herce	
Pedro Tudelilla	Clavijo	Los Pardillos	10 celemines	Oriente, Rafael Muñoz; Mediodía, el mismo; Poniente, Feliciano Lázaro, y Norte, barranco	
Victorio Ezquerro	Villarroya	La Solana	18 áreas	Norte, lleco; Este, Eugenio Ezquerro; Sur y Oeste, lleco	
El mismo	Idem	Solana Gatur	Idem	Norte y Oeste, Eugenio Ezquerro; Sur y Este, lleco	
Eugenio Ezquerro	Idem	Los llecos de Hoya Mediana	10 áreas	Norte, camino; Sur, barranco; Este, lleco, y Oeste, Felipe Abad	
El mismo	Idem	El Portillo	8 áreas	Norte, camino; Sur, lleco; Este, barranco y Oeste, lleco	
El mismo	Idem	Mata de las Pollas	10 áreas	Norte, camino; Sur, monte; Este, Blas Abad, y Oeste, camino	
El mismo	Idem	Gatur	24 áreas	Norte, lleco; Sur, Victorio Ezquerro; Este, el mismo, y Oeste, lleco	
El mismo	Idem	Las Lagunillas	13 áreas	Norte, Victorio Ezquerro; Sur, Tomás Calve; Este, Monte y Oeste, Lorenzo Tomás	
Marcial Tomás Blázquez	Idem	Los Llecos	60 áreas	Norte, Serafín Jiménez; Sur, camino; Este, lleco, y Oeste, Eulogio Cerdón	
Daniel Manero	Grañón	Molinillo	3 celemines 100 árboles	Norte, río; Sur, doña Felisa; Este, Ambrosio Imaña y Oeste, Valladar	
El mismo	Idem	Río Medio	4 celemines 200 árboles chopos	Norte, Tomasa Mateo; Sur, camino; Este, río y Oeste, Valladar	
El mismo	Idem	Río Majuelos	6 celemines 100 árboles chopos	Norte, ribazo; Sur y Este, río, y Oeste, ribazo	
Felipe Iñiguez Villar	Idem	Río de los corrales	2 celemines 50 árboles	Norte, Agustín Ruiz; Sur y Este, río, y Oeste, camino	
El mismo	Idem	Idem	3 celemines 130 árboles chopos	Norte, río; Sur, Juan Alonso; Este, Leandro del río, y Oeste, río	
El mismo	Idem	Río de la Virgen	1'5 celemines y 35 árboles	Norte, Emilio Viteria; Sur, Benito Cámara; Este, río, y Oeste, Victor Martínez	
El mismo	Idem	Entrambos Ríos	2'5 celemines y 100 árboles	Norte, Sres. de Acosta; Sur y Oeste, río, y Este, cauce del Molino	
El mismo	Idem	Río de la Cera	2 celemines 80 árboles	Norte, camino; Sur y Este, río, y Oeste, Jacinto Martínez	
Gonzalo Orden	Pradillo	Orejuelo	24 celemines	Norte, Donato Aldea; Sur, barranco; Este, pastos, y Oeste, barranco	
El mismo	Idem	Bacane	24 Idem	Norte, camino; Sur, Este y Oeste, pastos	

En estas fincas no existe edificación alguna ni servidumbres públicas ni privadas

Logroño, 6 de Abril de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.